

MiAMBIENTE suspende temporalmente el cobro a las áreas protegidas



El Ministerio de Ambiente comunica que se suspende hasta segunda orden el cobro por admisión en áreas protegidas, establecido en la resolución DM 0182-2020 “que se deja sin efecto la resolución N° DM-0602-2017 del 11 de diciembre de 2017” y la resolución N° AG 01-0189-2008 del 11 de marzo de 20078 y se dictan otras disposiciones.

Se reitera que el mecanismo para acceder a las áreas protegidas es el mismo que se ha mantenido en los últimos meses, a través de correos electrónicos propios de cada área. La reserva debe hacerse con un mínimo de 72 horas de anticipación y proporcionar fecha de visita, nombre y apellido, nacionalidad, número de contacto, edad de todos los visitantes, placa del vehículo (si aplica).

Además se deben cumplir en todo momento, las medidas de bioseguridad emanadas por las autoridades de Salud entre las que se destaca:

- Uso obligatorio de mascarilla
- Portar gel antibacterial.
- Distanciamiento social – mantener la burbuja familiar al realizar las visitas.
- Respetar los horarios de ingreso a las áreas protegidas y las capacidades de carga.
- Realizar las reservas para conocer disponibilidad.
- No se permite ingresar con mascotas.
- Prohibido alimentar a la fauna silvestre.
- Prohibido ingresar bebidas alcohólicas

- Prohibido fumar.
- Prohibido extraer o trasportar especies de fauna o flora, partes o sub-partes.
- Actualmente se encuentra cerrada la actividad de acampar - consultar en las reservas.